COPIA CONTROLADA

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS”.

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> […]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> […]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o Contratos Interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la “Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas”, cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del

COPIA CONTROLADA

desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027",** atiende los lineamientos de la ***Línea Estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo.*** ***Programa:*** *Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible.* ***Subprograma****: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas* ***Proyecto:*** *Implementación de estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, buscando el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento de Caldas, radicado con la ficha BPID* ***2025-17000-0064*** *en el cual se pretende "Promover y apoyar alianzas público privadas mediante la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en agricultura familiar y campesina".*

Los Mercados Campesinos ofrecen una alternativa comercial inclusiva a través de circuitos cortos de comercialización. Son para pequeños productores de agricultura familiar campesina y emprendedores que agregan valor al sector alimentario, tanto en áreas urbanas como rurales.

Estos mercados reducen las ineficiencias del sistema de abastecimiento de alimentos y fomentan relaciones directas entre productores y consumidores.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada (…)"*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia.
- Ley 2378 de 2024
- Define claramente qué son los mercados campesinos: Son esquemas de comercialización dirigidos principalmente por personas y organizaciones de agricultura campesina, familiar o comunitaria, Promueven la venta directa, mínima intermediación, productos frescos o con poco procesamiento, precios justos y enfoque agroecológico.
- Acto Legislativo 01 de 2023: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incluyendo las formas territoriales campesinas, alineado con el espíritu de la ley 160.
  - Ley 160 de 1994 (Reforma agraria y desarrollo rural) Establece las Zonas de Reserva Campesina como áreas protegidas para la consolidación de la economía campesina.

COPIA CONTROLADA

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible

Que el objeto del contrato será ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS *..”*

Que el presupuesto para la contratación será **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CT ($ 79.857.310)**, los cuales será distribuidos de la siguiente manera, **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($29.857.310)** aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046167 expedido el 9 Julio del 2025 y **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000**) aportados por el Municipio de CHINCHINA, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61356 del 8 de Julio de 2025.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor técnico y administrativo del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 18 de Diciembre de 2025

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

COPIA CONTROLADA

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con el **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, Caldas, con el objeto de "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS."**,** por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CT ($ 79.857.310),** los cuales será distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($29.857.310)** aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y
- **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000**) aportados por el Municipio de CHINCHINA.

Los cuales se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 10 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Adriana María García Garcia
Abogada especializada
contratista Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural